

A. leg. is lat. 005



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

22 SET. 2017

RIO GRANDE,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 3700/2017.

El Trámite N° 28139/2017 de fecha 19/09/2017, emitido desde la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 3700/2017 ha dispuesto un programa de incentivo fiscal destinados a los pequeños comercios e industrias de la ciudad de Río Grande, el cual tiene como fin colaborar con el sostenimiento del empleo.

Que a los efectos de adherirse al presente programa es requisito que el comercio no supere la facturación mensual de 100.000 UF y el número de empleados no sea mayor a las siete personas.

Que a fin de acreditar lo requerido anteriormente se considera suficiente la presentación mensual de la declaración jurada de Ingresos Brutos como así también la declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones previsionales (Formulario 931).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

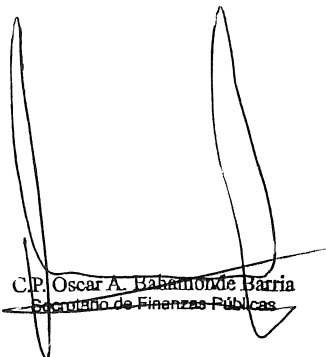
ARTICULO 1º.- ESTABLECER como requisito obligatorio para la adhesión al programa de incentivo fiscal, dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3700/2017, la presentación mensual ante la Dirección de Rentas del Municipio de la declaración jurada de Ingresos Brutos como así también de la declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones previsionales.

ARTICULO 2º.- DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL se tendrán en cuenta, las obligaciones tributarias devengadas a partir de la sanción de la Ordenanza Municipal N° 3700/2017.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0878 /2017

| |
|-----|
| v.y |
| |
| |


C.P. Oscar A. Babamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas


Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente